CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/10
SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de MAYO del año dos mil diez, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de **la Sub Unidad Operativa de Contratación No. 39**, constituido por: **Lic. Mónica Enciso,** Directora Administrativa, **Abog. Edith López** Asesora Jurídica y **Sr. Jorge Quintas,** Encargado de la Direcciòn de Adultos Mayores y Discapacidad, a los efectos de proceder al estudio y evaluación de las ofertas y recomendación de Adjudicación en el marco del Proceso de la **Contratación Directa N° 17/10**, para la **Adquisición de ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Se inicia el acto y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia técnica, económica y legal de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación.--------

Para la realización del presente llamado, se curso invitación a 5 (cinco) empresas, que son: DON LORENZO, FERRETERIA INTERNACIONAL, 2 DE JULIO SRL, MARINA DEL SOL SRL y Comercial EL FARO SRL.----------

Teniendo a la vista, para iniciar el proceso de evaluación, el Acta de Apertura de sobres labrado en dicha oportunidad y los respectivos presupuestos, cuyas copias pasan a formar parte de la presente, dejándose constancia de la presentación de ofertas para la provisión de los servicios solicitados, por parte de las firmas: **ALPISTE S.A.** por un monto total ofertado de Gs. 900.000 (Guaraníes NOVECIENTOS MIL), **ALSA S.R.L.** por un monto total ofertado de Gs. 54.307.450 (Guaraníes CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), **EVEREST COMERCIAL** por un monto total ofertado de Gs. 25.971.300 (Guaraníes VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS), **Empresa COLUMBINA.** por un monto total ofertado de Gs. 39.069.432 (Guaraníes TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS), **FRAN-CAR S.R.L.** por un monto total ofertado de Gs. 46.823.700 (Guaraníes CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS), **INDUCLOR S.R.L**. por un monto total ofertado de Gs. 27.760.000 (Guaraníes VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL), **Distribuidora MELODY** por un monto total ofertado de Gs. 57.880.100 (Guaraníes CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIEN), **Distribuidora O&R** por un monto total ofertado de Gs. 62.139.194 (Guaraníes SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO), **ND Distribuidora** por un monto total ofertado de Gs. 68.775.850 (Guaraníes SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), **ULTRA S.R.L**. por un monto total ofertado de Gs. 82.900.000 (Guaraníes OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL), **Comercial 2 DE JULIO** por un monto total ofertado de Gs. 54.455.760 (Guaraníes CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENCA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA).----------

DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES SURGE QUE:

1. La Firma **ALPISTE S.A.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/10
SEGÚN LEY 2051

2. La firma **ALSA S.R.L.**; presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.

3. La firma **EVEREST COMERCIAL**, presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

4. La firma **COLUMBINA**, presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.

5. La firma **FRAN-CAR S.R.L.,** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.

6. La firma **INDUCLOR S.R.L.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.

7. La firma **Distribuidora MELODY** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.
8. La firma **Distribuidora O&R** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.
9. La firma **ND Distribuidora** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.
10. La firma **ULTRA S.R.L** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.
11. La firma **2 DE JULIO.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.

1. EVALUACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta que todos los oferentes presentados han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial exigidos a satisfacción de la Convocante, se procedió a evaluar dichas ofertas realizando comparaciones de precios unitarios de los bienes solicitados, conforme a la planilla de Comparación de Precios unitarios que forma parte del presente informe.----------

En la planilla de precios presentada por la empresa **INDUCLOR S.R.L.,** en el ítem 5 –Jabón en Polvo-, la misma oferta dicho producto por kilo, que es la que figura en su planilla de precio, razón por la cual en el cuadro comparativo se le multiplica por 10 kilos, que es la se solicita y quedando en 45.000 Gs. el paquete de 10 kilos. ----------

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/10
SEGÚN LEY 2051

2. EVALUACIONA DETALLADA DE LAS OFERTAS

Seguidamente, este comité analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos técnicos del llamado y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa.----------

Se ha analizado si los bienes ofrecidos se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas, y como la adjudicación es por ítem, se extrae que:----------

En fecha 7 de mayo de los corrientes se ha nota, vía fax, solicitando muestras de los productos ofertados a las siguientes empresas: **Distribuidora MELODY:** muestras de los ítems 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17, **FRAN-CAR S.R.L.,** muestras de los ítems 9 Y 18, **INDUCLOR SRL.,** muestras de los ítems 1, 2, 3 Y 5, **ND DISTRIBUIDORA,** muestras de los ítems 1, 2, 10, 11, 12, 18, **COLUMBINA**, muestras de los ítems 8, 9, 10, 12, 17, 18, 20, 23, **EVEREST COMERCIAL**, muestras de los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 19, **Distribuidora O&R** muestras de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 19, 22, 23 y aclaración de MARCA del ítem 10, **Comercial 2 de Julio S.R.L.** muestras de los ítems 3, 6, 7, 10, 16, 20, 22, 23, aclarando además que **La no presentación, en plazo, de dichas muestras, será motivo de descalificación.** Todas las empresas han cumplido con lo solicitado, excepto **Distribuidora O&R,** que concluido el plazo fijado por la Convocante, se observa que dicha empresa no ha presentado las muestras requeridas, por tanto, el Comité de valuación procede a DESESTIMAR SU OFERTA en dichos ítems.----------

En el **ítem 4** –**Trapos de piso-** la empresa que presentó mejor precio es DISTIBUIDORA O&R, pero como no acercó a este Comité de Evaluación las muestras solicitadas, por lo cual fue desestimado su oferta en ese ítem, se recomienda adjudicar a la segunda mejor ofertas, que tiene la casa COLUMBINA.----------

En el ítem **5**, la oferta presentada por la firma INDUCLOR S.R.L. no cumple con la COMPOSICION solicitada en la especificación técnica, razón por la cual se descalifica en ese ítem, y gana la empresa EVEREST COMERCIAL, que si cumple con lo solicitado, por lo tanto se recomienda su adjudicación. --------

Conforme a las muestras acercadas del **ítem 8** –**escurridor-** , la ofertada por la EMPRESA COLUMBINA es lo que a criterio de este Comité de Evaluación cumple con los requisitos y especificaciones técnicas, como ser 40 cms. De goma y presenta además una mayor dureza y resistencia, por lo tanto se recomienda adjudicar a dicha casa.----------

En el **ítem 10** –Alambrillo- la empresa que presentó mejor precio es DISTIBUIDORA O&R, pero como no acercó a este Comité de Evaluación las muestras y aclaración solicitadas en referencia a la marca, que pusieron NACIONAL, por tal razón fue desestimado su oferta en ese ítem, se recomienda adjudicar a la segunda mejor ofertas, que tiene la casa COLUMBINA.----------

Las firmas: **Distribuidora MELODY, ND Distribuidora y Distribuidora O&R, en el ítem 11 –Lana de acero-** ofertan precios más bajos, pero siendo un producto importado, y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el art° 2 del Decreto N° 4008/10 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL. ... " se realiza el recargo de 70% al producto importado y en dicha comparación, la oferta del bien producido en Paraguay resulta la más baja, razón por la cual se selecciona a la empresa **FRAN-CAR S.R.L.** para la recomendación de adjudicación.----------

La firma **Comercial 2 de Julio S.R.L** en el ítem **16** –**Desodorante de ambiente en aerosol-** oferta un precio más bajo, pero siendo un producto importado, y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el art° 2 del Decreto N° 4008/10 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL. ... " se realiza el recargo de 70% al producto importado y en dicha

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/10
SEGÚN LEY 2051

comparación, la oferta del bien producido en Paraguay resulta la más baja, razón por la cual se selecciona a la empresa **EVEREST COMERCIAL** para la recomendación de adjudicación.----------

En el **ítem 19** –Balde de Plástico Grande- la empresa que presentó mejor precio es DISTIBUIDORA O&R, pero como no acercó a este Comité de Evaluación las muestras solicitadas, por tal razón fue desestimado su oferta en ese ítem, se recomienda adjudicar a la segunda mejor ofertas, que tiene la casa COMERCIAL 2 DE JULIO ----------.----------

El ítem **21** –**Basurero de plástico de 70 litros**- del cuadro comparativo, no es adjudicado por no cumplir con el Art. 34 Inc. C de las No. 2051/03 de Contrataciones Públicas donde expresa que…"para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente".----------.

La empresa **Comercial 2 de Julio S.R.L,** presentó muestra del ítem **22** –**Basurero de Plástico**- de 100 litros, pero no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas como ser **con rueditas**, razón por la cual se descalifica en ese ítem, se elige a la siguiente mejor oferta y es la empresa DISTIBUIDORA O&R, pero como no acercó a este Comité de Evaluación las muestras solicitadas, fue desestimada su oferta en ese ítem, la siguiente mejor oferta presentada por FRAN-CAR S.R.L., tampoco cumple con la misma especificación técnica solicitada, por lo tanto se recomienda adjudicar a la siguiente ofertas, que si cumple con lo solicitado, que es la casa Distribuidora MELODY----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010, según el Objeto de Gasto **341 ELEMENTOS DE LIMPIEZA** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 5698/2010** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente para contraer las obligaciones resultantes del Llamado, cuyo costo estimado para esta contratación es de **Gs. 50.000.000** (Guaraníes CINCUENTA MILLONES) con FF30 Recursos Propios, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------,

CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto No. 21.909, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado C.D. No. 17/2010 a las firmas que seguidamente se detallan y por los montos consignados a continuación:----------

1. **LEILA LUISA FERREIRA MEDINA (Distribuidora MELODY),** RUC 1872096-0, por un monto total de Gs. **5.130.000.-** (Guaraníes CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL) para los ítems 14, 17 y 22----------
2. **FRAN-CAR S.R.L,** RUC 80005913-1, por un monto total de Gs. Gs. **821.000.-** (Guaraníes OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL), para el ítem 11----------
3. **EVEREST COMERCIAL,** RUC 1.379.066 por un monto total de Gs. **6.588.000.-** (Guaraníes SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL), por los ítems 5, 7 y 16----------
4. **ND Distribuidora** RUC 1215745-7, por un monto total de Gs. **478.500.-** (Guaraníes CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), por los ítems 13 Y 18----------
5. **ALPISTE S.A.:** RUC 80025225-0 por un monto total de Gs. **465.000.-** (Guaraníes CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL), por el ítem 15----------

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/10
SEGÚN LEY 2051

6. **Comercial 2 de Julio S.R.L.,** RUC 80022970-3, por un monto total de Gs. **4.998.830.-** (Guaraníes CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA), por el ítem 6, 19, 20 y 23----------
7. **DIEGO MANUEL PEÑA NUÑEZ (COLUMBINA)** RUC 1373525-0 por un monto total de de Gs. **6.110.118.-** (Guaraníes SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO DIECIOCHO) por los ítems 4, 8, 9, 10 y 12----------
8. **INDUCLOR S.R.L.** RUC 80004743-5 por un monto total de Gs. **13.215.000.-** (Guaraníes TRECE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL) por los ítems 1, 2, y 3 ----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, el Informe es firmado, por las personas anteriormente mencionadas, en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mónica Enciso C.

Abog. Edith López

.....
Sr. Jorge Quintas.